DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 59/2018

Asunción, 6 de marzo de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1339/2017

"OBTENCIÓN DE PRECIOS HORA CUADRILLA PADRÓN (HCP) PARA PODA DE ÁRBOLES PRÓXIMOS AL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID - 323597

REAJUSTE DE PRECIOS N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en los Internos DD/FOR/09/2018 y DR/OC/14/2018, por los que se solicita el reajuste de los Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1339/2017, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Distribución y de la Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por el Departamento Forestal y la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, que manifiestan que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.630 (guaraníes cuatro mil seiscientos treinta), por Decreto Nº 8370 de fecha 10 de enero de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio), en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas (05/10/2017) de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios solicitados de acuerdo a lo descripto en la **Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13,** que expresa: *"Si en el período comprendido entre la fecha de presentación de ofertas y durante la ejecución de los trabajos contratados, se verificare variaciones del salario mínimo oficial o del precio del gasoil, la Contratante reconocerá un ajuste de precios de los trabajos pendientes de ejecutar, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal... se utilizará la siguiente fórmula".*

$$Ap = Po\ (0{,}45 + 0{,}40\ \frac{S}{So} + 0{,}15\ \frac{G}{Go}) - Po$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja los reajustes de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 59/2018

Asunción, 6 de marzo de 2018

Ítems	Contratos Nros.	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ¢ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste	Precio Unitario Reajustado ¢ (IVA Incluido), desde el 10/01/18
1	7150/18	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. – ESTESA	567.300	8.936	576.236
	7151/18	CONSORCIO CALDETEC – MB			
	7152/18	PLUS INGENIERÍA S.A.			
	7153/18	CIMEC S.R.L.			
	7154/18	INGELCO S.R.L.			
	7155/18	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.			
	7156/18	INSTEL S.R.L.			
	7157/18	VHM S.R.L.			
	7158/18	SAGUAN S.A.			
	7159/18	HUPER & CIA. S.R.L.			
	7160/18	ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.			
	7161/18	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.			
2	7161/18	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	585.000	9.215	594.215
	7162/18	ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortíz			
	7155/18	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.			
3	7163/18	VITEX S.R.L.	580.000	9.136	589.136
	7153/18	CIMEC S.R.L.			
	7157/18	VMH S.R.L.			
	7150/18	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. - ESTESA			
4	7164/18	SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. Asunción Arguello	514.000	8.096	522.096
	7160/18	ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.			
	7162/18	ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortíz			
5	7165/18	DECO S.R.L.	584.000	9.199	593.199
	7156/18	INSTEL S.R.L.			
	7159/18	HUPER &CÍA S.R.L.			
	7166/18	COTEPA S.A.	578.500	9.112	587.612
6	7164/18	SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. Asunción Arguello	550.000	8.663	558.663
7	7154/18	INGELCO S.R.L.	525.000	8.270	533.270
	7158/18	SAGUAN S.A.			

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 59/2018

Asunción, 6 de marzo de 2018

Observación: El desarrollo de la fórmula de cada ítem, se encuentra en el Anexo de este Dictamen.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento de los montos máximos de los Contratos, debido a las limitaciones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente cada Contrato, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los Contratistas, por el Ing. Alcibiades Cantero, Jefe la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional y el Ing. Sebastián Esteche, Jefe del Departamento Forestal, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de reajuste de precios unitarios.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

PAC/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA
ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 59/2018

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1339/2017.
Descripción:	"OBTENCIÓN DE PRECIOS HORA CUADRILLA PADRÓN (HCP) PARA PODA DE ÁRBOLES PRÓXIMOS AL SISTEMA ELÉCRICO DE DISTRIBUCIÓN DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".
Item N°:	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional.
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir del 10 de enero de 2018.
Monto del Contrato:	Ítem 1: Monto Total Mínimo ₲ 3.999.465.000 - Monto Total Máximo ₲ 7.680.107.400
	Ítem 2: Monto Total Mínimo ₲ 986.895.000 - Monto Total Máximo ₲ 1.811.160.000.-
	Ítem 3: Monto Total Mínimo ₲ 1.304.420.000 - Monto Total Máximo ₲ 2.394.240.000.-
	Ítem 4: Monto Total Mínimo ₲ 867.118.000 - Monto Total Máximo ₲ 1.591.344.000.-
	Ítem 5: Monto Total Mínimo ₲ 1.310.446.000 - Monto Total Máximo ₲ 2.405.323.500.-
	Ítem 6: Monto Total Mínimo ₲ 618.200.000 - Monto Total Máximo ₲ 1.127.500.000.-
	Ítem 7: Monto Total Mínimo ₲ 590.100.000 - Monto Total Máximo ₲ 1.083.600.000.-
Fecha de Presentación de Ofertas:	05 de octubre 2017.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de reajuste, documento de conformidad de las partes, cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Gas-Oil.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13 de las CEC (Según Contrato):	Ap = Po (0,45 + 0,40 S/So + 0,15 G/Go) - Po	Monto ₲
Reajuste Ítem 1	Ap= 567300*(0,45+0,40*2041123/2041123+0,15*4630/4190) - 567300	8.936
Reajuste Ítem 2	Ap= 585000*(0,45+0,40*2041123/2041123+0,15*4630/4190) - 585000	9.215
Reajuste Ítem 3	Ap= 580000*(0,45+0,40*2041123/2041123+0,15*4630/4190) - 580000	9.136
Reajuste Ítem 4	Ap= 514000*(0,45+0,40*2041123/2041123+0,15*4630/4190) - 514000	8.096
Reajuste Ítem 5	Ap= 584000*(0,45+0,40*2041123/2041123+0,15*4630/4190) - 584000	9.199
	Ap= 514000*(0,45+0,40*2041123/2041123+0,15*4630/4190) - 514000	9.112
Reajuste Ítem 6	Ap= 550000*(0,45+0,40*2041123/2041123+0,15*4630/4190) - 550000	8.663
Reajuste Ítem 7	Ap= 525000*(0,45+0,40*2041123/2041123+0,15*4630/4190) - 525000	8.270
	Reajuste del Precio Unitario de los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 conforme a las planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.	

Elaborado por: Carlos López

Verificado por: .....
Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Téc. y Normativa
DCP/DVN